



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

DEC100 – v. 1.0

DECRETO DE
ALCALDÍA

Unidad instructora: Secretaría General - SAM/DNM

Expediente: 2024/3822

Aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Pinto para el año 2024

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, el cual habrá de publicarse en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General el 25 de enero de 2024 (C.V.: 1AG3P-E33JF-WY9G9).

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **APROBAR** el Plan Normativo del Ayuntamiento de Pinto para el año 2024, que se inserta como Anexo.

Segundo. **COMUNICAR** este decreto al departamento competente para su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pinto.

Tercero. **COMUNICAR** este decreto a los Grupos Municipales.

Cuarto. **DAR CUENTA** al Pleno de este decreto.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO

Alcaldía

1.- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto.

Revisión de la regulación contenida en el mismo en varias materias relacionadas con el funcionamiento de las sesiones plenarias, como el régimen de mociones en cumplimiento de la moción aprobada en la sesión plenaria ordinaria de septiembre o la articulación de los tiempos de intervención.

Concejalía Delegada de Ciudad y Cultura

1.- Ordenanza reguladora de la protección y tenencia animal de Pinto.

Adecuación de la Ordenanza vigente a las exigencias de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Concejalía Delegada de Familia

1.- Reglamentos reguladores de los servicios domiciliarios del Ayuntamiento de Pinto, que incluiría: servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, comidas a domicilio y habitabilidad.

Es necesaria la aprobación de esta norma porque actualmente se están prestando estos servicios sin que exista regulación municipal al respecto. La norma otorgará seguridad jurídica no sólo a la población, sino también a las profesionales que tienen que gestionar estos servicios, que actualmente sólo cuentan con un documento interno para determinar la necesidad de prestar el servicio y la cuantía que debe abonar la persona beneficiaria o sin nada, como en el caso de comidas a domicilio.

Las ayudas de habitabilidad llevan más de dos años sin ofrecerse porque no existe normativa que las regule.

La fundamentación jurídica viene dada en el artículo 50 de la Constitución Española, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de

la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, El Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio del Sistema de Servicios Sociales y el convenio anual que el Ayuntamiento de Pinto firma con la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, el servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los programas a gestionar y prestar por la Entidad local.

2.- Ordenanza de viviendas de emergencia y viviendas sociales.

Después de varias convocatorias de viviendas sociales hemos detectado que la Ordenanza que tenemos actualmente no facilita la gestión y tramitación de las solicitudes de vivienda. El sistema de adjudicación previsto retrasa los trámites y ha resultado demasiado burocrático, entorpeciendo el procedimiento. Por otro lado, hemos detectado que hay aspectos sin regular, o faltos de concreción, como el caso del tiempo de las prórrogas en los contratos. Estamos valorando qué aspectos habría que modificar, pero si son muchos la propuesta sería derogar la ordenanza actual y aprobar una nueva.

3.- Ordenanza reguladora del cheque-bebe de 500 euros a los recién nacidos o adoptados de familias con al menos dos años de empadronamiento en Pinto.

Concejalía Delegada de Seguridad, Deportes y Aserpinto

1.- Reglamento de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto.

El primer e inicial Reglamento de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto fue aprobado en Pleno del pasado 11 de octubre de 1991, siendo adaptado al Decreto 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil en un nuevo texto normativo aprobado en Pleno con fecha 11 de diciembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 20 de enero de 2004.

En la actualidad el vigente Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil no ha sido actualizado al Decreto de Creación y Puesta en Funcionamiento del Servicio PIMER-Protección Civil de fecha 16 de julio de 2008, ni al Decreto 165/2018 de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid.

Concejalía Delegada de Mayores e Igualdad

1.- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto.

Se pretende la revisión del reglamento general como del de los Consejos Sectoriales, a través de un texto nuevo o de una modificación de los mismos, ya que, entre otras cuestiones, no contemplan todo lo relacionado con la participación electrónica u online si bien el Ayuntamiento dispone de un Portal de Participación *on line* abierto desde el mes de marzo de 2022. Otra cuestión no regulada es la celebración de las consultas públicas previas a la modificación o creación de normativas municipales como establece el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, también se contempla la revisión de la regulación contenida en el Capítulo I del Título III relativa al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de forma autónoma o en el marco de un nuevo Reglamento, con una triple finalidad: depuración de entidades inexistentes y de la información desactualizada de las restantes; adaptación de la regulación a las exigencias, especialmente en materia de Administración electrónica, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y coordinación con los departamentos municipales que se relacionan con dichas entidades para minimizar las cargas administrativas documentales e informativas y dotar a éstas de la mayor utilidad posible para las entidades, evitando duplicidades.

Concejalía Delegada de Administración General

1.- Actualización de las Bases generales que rigen los procesos selectivos de empleados públicos del Ayuntamiento de Pinto.

Revisión y mejora de las vigentes Bases generales que rigen los procesos selectivos de empleados públicos del Ayuntamiento de Pinto.

Concejalía Delegada de Hacienda

1.- Ordenanza reguladora de la tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributaria prevista en el art. 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Adecuación de la Ordenanza Fiscal núm 2.15 reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a las exigencias del art. 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2.- Actualización de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas municipales.

3.- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto.

Adecuación de la ordenanza vigente tanto a la normativa legal y reglamentaria en materia de subvenciones como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recogiendo también la regulación básica de todas las líneas subvencionales en concurrencia competitiva y no competitiva, haciendo las veces de bases reguladoras de las mismas.

4.- Ordenanza reguladora de cesión de locales y espacios públicos.

Concejalía Delegada de Digitalización y Emprendimiento

1.- Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Pinto.

En la actualidad no disponemos de normativa propia en materia de transparencia, rigiéndonos por la estatal Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la autonómica Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Ambas normativas establecen obligaciones generales y/o de aplicación a la Administración autonómica, no especificando en todos sus extremos, de forma clara e inequívoca, las obligaciones y compromisos en la materia aplicables a las administraciones locales.

Además, no se dispone de un catálogo de información pública que muestre no solo la información susceptible de publicidad activa, sino también los departamentos responsables de su suministro, el momento de actualización, etc. Tampoco existe un procedimiento establecido para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (publicidad pasiva).

2.- Reglamento sobre utilización de recursos y sistemas de información.

Los sistemas de información son elementos básicos para el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento de Pinto, así como a su sector público dependiente. Estos medios se ponen a disposición de las personas usuarias (empleados del Ayuntamiento) como instrumentos de trabajo para el desempeño de su actividad profesional, motivo por el que estas deben utilizar estos recursos de manera responsable, mediante el seguimiento de normas, políticas y buenas prácticas que salvaguarden la seguridad de la información, los sistemas de información y los recursos tecnológicos proporcionados por el Ayuntamiento.

Concejalía Delegada de Educación

1.- Ordenanza reguladora de los módulos de precios y el procedimiento para la utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios del Ayuntamiento de Pinto.

La Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 11/2018, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid, con posterioridad se publicó la Orden 2355/2019, de 29 de julio, por la que se desarrolla el decreto anterior. Dicho Decreto tienen por objeto regular el régimen de utilización de los centros educativos públicos no universitarios fuera del horario lectivo, así como los inmuebles de los centros que han quedado sin uso y el cambio de destino de los edificios de escolares de titularidad municipal.

Esta normativa es de aplicación a las Escuelas de Educación Infantil (salvo que impartan el primer ciclo), Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de educación Secundaria, Centros de Formación Profesional, Centros Docentes que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, centro de educación de personas adultas y todos aquellos otros cuyo titular demanial sea la Comunidad de Madrid.

Se dirige a la autorización de actividades educativas, culturales, deportivas o de carácter social a realizar por los integrantes de la comunidad educativa, así como los Ayuntamiento y otras entidades, organismos o personas físicas o jurídicas en las instalaciones de los centros, supeditadas a su normal funcionamiento. Se excluyen aquellas de marcado carácter privado o familiar.

En el artículo 2.4 del Capítulo II de dicho Decreto, 11/2018, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid, indica: "Con la finalidad de sufragar los gastos originados por la utilización de las instalaciones por parte del interesado, podrán fijarse módulos de precios de utilización de las instalaciones, así como el procedimiento para su percepción. Los recursos así obtenidos se integrarán en el Presupuesto del propio centro. En los Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial, será competencia del Ayuntamiento la regulación de los módulos de precios y del procedimiento de percepción. En los centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y centros que impartan Enseñanzas de régimen Especial, corresponderá a la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Madrid."

En Pinto contamos con seis Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP Buenos Aires, CEIP El Prado, CEIP Dos de Mayo, CEIP Europa, CEIP Isabel la Católica y CEIP en Las Artes) en los cuales fuera del horario lectivo se realizan actividades extraescolares por parte del Ayuntamiento pero también por otras empresas gestionadas por las AMPAS de los centros.

Concejalía Delegada de Vivienda y Servicios a la Ciudad

1.- Ordenanza reguladora de la intervención y control de las actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Pinto



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

DEC100 – v. 1.0

**DECRETO DE
ALCALDÍA**

El objeto principal es disponer de una normativa específica que complete las previsiones del PGOU a luz de las modificaciones de la normativa del suelo, principalmente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio de determinados Servicios, Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística y Ley 1/2022, de 8 de octubre y de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de 2022, de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica de la Comunidad de Madrid.